



Procuraduría formula nuevo pliego de cargos contra Jaime Rubiano, exdirector del HUV

La Procuraduría General de la Nación formuló pliego de cargos contra Jaime Ramón Rubiano, exgerente del Hospital Universitario del Valle, porque habría celebrado de manera directa un contrato en agosto de 2013 sin la debida planeación contractual.

Según el Ministerio Público, se trata de un contrato cuyo objeto era la prestación del servicio para el apoyo logístico, comercial y operativo de los procesos de atención en salud a las víctimas de accidente de tránsito y eventos catastróficos, además de realizar las gestiones administrativas necesarias para el recaudo de cartera de pacientes atendidos con cargo a pólizas SOAT, el cual fue objeto de un otrosí.

Para la Procuraduría, no se cuantificó el tiempo necesario para la ejecución del contrato, ni se determinó el valor total de la prestación del servicio, así como tampoco se realizó una eficiente asignación de riesgos entre las partes.

En ese sentido, precisa el Ministerio Público, el exgerente del HUV "no realizó las actividades tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia y disposición de los bienes públicos, por cuanto al parecer en el acuerdo de voluntades señalado omitió el deber de planeación contractual, desconociendo posiblemente la austeridad y eficiencia con la que deben actuar las autoridades."

La Procuraduría manifestó que, al parecer, en el negocio jurídico no se justificó el valor del contrato, ni cómo se estableció el porcentaje de participación pactado para el contratista. Adicionalmente, porque en una de las obligaciones de éste, se contempló "incluir la realización en un término de seis meses de todas las gestiones comerciales necesarias para incrementar en un 100% el volumen de facturación de la atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito y eventos catastróficos, que no fue aplicado al valor estimado para efectos fiscales del negocio jurídico".

Esta situación, insiste el ente de control, pudo afectar las pólizas que se debían constituir para garantizar la ejecución contractual.

La falta fue calificada de manera provisional como gravísima a título de culpa gravísima, teniendo en cuenta que "desatendió sus deberes".



Universidad del Valle

Facultad de Salud - Grupo de Comunicaciones



Sala de Prensa

En marzo, el Ministerio Público también formuló pliego de cargos contra Rubiano, aparentemente por no dedicar la totalidad de su tiempo al desempeño de sus funciones.

“Presuntamente practicó seis procedimientos quirúrgicos a pacientes particulares en la Clínica Nuestra Señora de los Remedios (es decir, en otra distinta a donde laboraba) de la ciudad de Cali los días 25 de enero, 9 de abril, 7 de mayo, 13 de septiembre, 31 de octubre y 28 de noviembre de 2013, en horas correspondientes al horario laboral”, señala la acusación.

Diario El País, 06 de Abril de 2016. Página B3.